Resolución Nº 857 /2013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 30/2013, PARA EL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO"

Asunción, 09 de Agosto de 2013.

VISTO: **Memorándum UCP N° 041/2013 "En donde solicita la Elaboración del Proyecto de Consultoría"**; y

CONSIDERANDO: El acto de apertura de los sobres:

-Oferta técnica en fecha 01 de Agosto de 2013 según acta correspondiente

-Oferta Económica en fecha 07 de Agosto de 2013 según acta correspondiente..

Que el Comité de Evaluación se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 30/2013, en tal sentido según Informe de fecha 09 de Agosto del corriente ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación.

Que conforme a la recomendación mencionada, el consultor a cumplido con todas las exigencias de la Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 30/2013 para el Servicio de Elaboración de Proyecto, correspondiente al llamado antes mencionado, y

Cuyos integrantes del comité de evaluación, sugieren ADJUDICAR mediante CONTRATO para el servicio mencionado, basado en los Puntos de la Carta de Invitacion, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria, la presentada por el consultor: **ENIO ANIBAL VARELA VERON.**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03, Procedimiento, en el inciso c establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate , salvo que, por naturaleza de los bienes y los servicios o los fines que se persigan con la contratación, sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,
RESUELVE

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la contratación al siguiente consultor:

- **"ENIO ANIBAL VARELA VERON"** en la suma total de Gs. **69.000.000.-** (Guaraníes, Sesenta y nueve millones) INCLUIDOS LOS TRIBUTOS Y GRAVAMENES.

Tipo	Prog.	Sub.	Proy.	Obj.	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR	Descripción	Total - 2013
2	14	2	0	260	30	1	99	18	Servicios Técnicos y Profesionales	69.000.000.-

Resolución Nº 857 /2013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 30/2013, PARA EL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO"

Asunción, de Agosto de 2013.

Art. 2º.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato al consultor mencionado en el Artículo 1

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

Liz Rosanna Cramer Campos
Ministra Secretaria Ejecutiva